

1215-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y dos minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido VIA DEMOCRATICA en el cantón GUACIMO de la provincia LIMON.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **VIA DEMOCRATICA** celebró el día diecinueve de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **GUACIMO**, de la provincia de **LIMON**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA LIMON
CANTÓN GUACIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
114050825	JENNY BALBINA ALVARADO CUADRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
304120198	ANDRES MARIANO CARPIO MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
701970359	GISELA MARIA TENORIO JIMENEZ	TESORERO PROPIETARIO
701630335	HENRY QUIROS ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE
701870697	ANA YURI VILLEGAS SEGURA	SECRETARIO SUPLENTE
202980570	JESUS ULATE ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
106200867	BELLA MIRA MORA NAVARRO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
304120198	ANDRES MARIANO CARPIO MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
701970359	GISELA MARIA TENORIO JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
701630335	HENRY QUIROS ZUÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114050825	JENNY BALBINA ALVARADO CUADRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
202980570	JESUS ULATE ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: Exp. n.º 414-2024, partido VIA DEMOCRATICA
Ref., No.: 06608-2024